

OSORNO, 14 DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 1793 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 16 de enero del 2009 celebrado entre el Club de Rayuela Juan Antonio Ríos y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de comodato de fecha 16 de enero del 2009 celebrado entre el Club de Rayuela Juan Antonio Ríos y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de propiedad ubicada entre los Pasajes Cuba y Sao Paulo, zona de equipamiento, Población Juan Antonio Ríos, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/JUR/YPR/cvr



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Ancliso
[Firma]

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DE RAYUELA JUAN ANTONIO RIOS

EN OSORNO, A 16 ENE 2009 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851, Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DENOMINADA “**CLUB DE RAYUELA JUAN ANTONIO RIOS**” PERSONALIDAD JURIDICA N° 683-F DE FECHA 10.09.1999, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **VICTOR FERREIRA PEREZ** CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° . . . DOMICILIADO EN CALLE / OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN TERRENO UBICADO ENTRE LOS PASAJES CUBA Y SAO PAULO CORRESPONDIENTE A UNA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE LA POBLACIÓN JUAN ANTONIO RIOS, Y CUYA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DE ESTA ENTIDAD EDILICIA ROLA A FS. 3171, N° 3206, REGISTRO PROPIEDAD AÑO 2008 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 1.219 DE FECHA 30/12/2008, ENTREGA EN COMODATO UN RETAZO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE AL **CLUB DE RAYUELA JUAN ANTONIO RIOS**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **VICTOR FERREIRA PEREZ**, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA, QUE LA PROPIEDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 491,52 M2, Y LOS SIGUIENTES DESLINDES ESPECIALES:
NORTE: CALLE CUBA EN 42,70 METROS
SUR: OTROS PROPIETARIOS EN 25,20 METROS
ESTE: CON CALLE SAO PAULO EN 19,70 METROS,
OESTE: CON TERRENOS ENTREGADOS EN COMODATO A JJ.VV JUAN ANTONIO RÍOS EN 19,70 METROS.

CUARTO: EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 10 AÑOS RENOVABLES A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

QUINTO: LA COMODATARIA PODRÁ SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UN " CLUB DE RAYUELA" ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DISPONER DEL USO DE DICHA DEPENDENCIA, PARA LO CUAL LA ORGANIZACIÓN, DE INMEDIATO, DEBERÁ PONERLA A DISPOSICIÓN DE ESTA CORPORACIÓN EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EN CASO DE EMERGENCIA, EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

SEXTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACIÓN, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMÁS SERVICIOS SERÁN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DEL CLUB DE RAYUELA JUAN ANTONIO RÍOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

SEPTIMO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSESE.

OCTAVO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

NOVENO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO. *W*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DECIMO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

DECIMO PRIMERO : LA PERSONERIA DE DON VICTOR FERREIRA PEREZ, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACION DEL CLUB DE RAYUELA JUAN ANTONIO RIOS, CONSTA EN EL DECRETO EXENTO N° 2223 DEL 2.04.2007, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

DECIMO SEGUNDO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.

PRESIDENTE CLUB DE RAYUELA
VICTOR FERREIRA PEREZ



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

BV/JDER/NCP.

DISTRIBUCION

- ◆ INTERESADOS
- ◆ ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

